

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



Auto de Iniciación de Trámite

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible QAU-08232

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que el Decreto 2041 de 2014, actual régimen de licencias ambientales, establece en el numeral 1 del artículo 9 lo relacionado con la explotación de materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos en el sector minero y la producción proyectada en metros cúbicos de los materiales de explotación aplicables a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible así como a los grandes centros urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

Que conforme al Decreto ibídem se dará aplicación a lo consignado en su artículo 4 en el cual se establece que para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental global que abarque toda el área de explotación que se solicite.

Que la señora **GIANNY MATURANA RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°35.891.576 de Quibdó en su calidad de apoderada por el representante legal **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.669.937 de Envigado de la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S -INGEVIAS** identificada con NIT N° 800029899-2, allegó comunicado N° 200-34-01-59-2226 del 06 de mayo de 2015, en la cual solicita **LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** del río Villa Arteaga en el área de la autorización temporal e intransferible PIU-08261 otorgada mediante resolución N° S136396 del 17 de diciembre de 2014 por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, de la fuente ubicada en el Municipio de Mutatá, Vereda Caucheras, cubriendo un área de 70.6565 hectáreas, cuyo objeto es

Auto de Iniciación de Trámite

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible QAU-08232

200-03-50-01-0169-2015



el mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y construcción de obras complementarias en vías priorizadas de la subregión de Urabá, en la siguiente zona de alinderación;

Punto	Norte	Este	Rumbo
PA-1	1304364,0000	1059716,0000	N 62° 46' 45.23" E
1-2	1304793,0000	1060550,0000	S 66° 34' 32.8" E
2-3	1304170,0000	1061988,0000	S 18° 38' 30.45" W
3-4	1303921,0000	1061904,0000	N 68° 16' 0.81" W
4-5	1304145,3700	1061341,1300	S 87° 50' 34.63" E
5-6	1304134,0000	1061642,9990	N 4° 35' 33.96" W
6-7	1304245,9990	1061634,0020	N 84° 59' 1.56" W
7-8	1304301,9990	1060996,0010	N 26° 7' 54.76" W
8-9	1304408,0010	1060943,9980	N 81° 48' 48.06" W
9-10	1304427,9980	1060804,9990	S 14° 23' 31.8" E
10-11	1304351,2280	1060824,6990	N 68° 16' 0.64" W
11-12	1304440,0000	1060602,0000	S 41° 41' 2.38 W
12-13	1303947,0000	1060163,0000	N 46° 59' 19.09" W
13-1	1304364,0000	1059716,0000	N 62° 46' 45.23" E

Que el predio **HORIZONTES** identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-42760, ubicado en la abscisa KM 3+200 Vía Belén de Bajira será el centro para disposición y acopio de los materiales de explotación.

Que la sociedad **GANADERA LIBRA S.A.S** identificada con NIT 900191626-3 como propietaria del predio identificado matrícula inmobiliaria N° 007-42760 autoriza a la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S -INGEVIAS** identificado con NIT N° 800029899-2 la utilización del predio.

Que la interesada anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1-2.
- Formulario único de solicitud o modificación de Licencia Ambiental, Folio 3.
- Fotocopia de poder a Gianni Maturana Rentería, Folio 4.
- Fotocopia de cédula del solicitante, Folio 5.
- Fotocopia del Certificado de Libertad y tradición, Matrícula inmobiliaria N° 007-42760, Folios 6-9.
- Formatos de Autorización para disposición y acopio de materiales de explotación del río, Folios 10-11.
- Certificado de Existencia y representación Legal Sociedad ganadera Libra S.A.S, Folios 12-13
- Autorización temporal e intransferible PIU-08261 con radicado S136396 expedida por la Directora de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, Folios 14-15.
- Certificado de Existencia y representación Legal Sociedad Ingeniería y Vías - Ingevias, Folios 16-21
- Certificación de ausencia de planos en IGAC, Folio 22.
- Documento de descripción explicativa del proyecto, Folios 23-28.
- Certificación N° 384 del 14 de abril de 2015 sobre la Presencia o no de Grupos Étnicos expedida por el Ministerio del Interior, Folios 29-35



CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0169-2015



Auto de Iniciación de Trámite

Fecha: 15/05/2015 Hora: 07:49:30 Folios: 1

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible QAU-08232

- Radicación de solicitud al ICANH de autorización de intervención arqueológica, Folios 36-39.
- Documento técnico de estudio de impacto ambiental, Folios 40-111
- Un (1) DC, Folio 112.
- Factura N° 0029659, Folio 114.
- Recibo de caja N° 0001142, Folio 115.

Que la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S -INGEVIAS** identificado con NIT N° 800029899-2, canceló la factura N° 0029659 con recibo de caja N° 0001142, el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$159.200) correspondiente a los derechos de publicación de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2041 de 2014,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** del río Villa Arteaga en el área de la autorización temporal e intransferible PIU-08261 otorgada mediante resolución N° S136396 del 17 de diciembre de 2014 por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, de la fuente ubicada en el Municipio de Mutatá, Vereda Caucheras, cubriendo un área de 70.6565 hectáreas, cuyo objeto es el mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y construcción de obras complementarias en vías prioritizadas de la subregión de Urabá, en la zona de alinderación expuesta en la parte considerativa, de acuerdo a solicitud presentada por la Sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S -INGEVIAS** identificado con NIT N° 800029899-2.

PARAGRAFO PRIMERO: GIANNY MATURANA RENTERIA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.891.576 actúa dentro del trámite ambiental como autorizada por parte la Sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S -INGEVIAS** identificado con NIT N° 800029899-2 para adelantar el respectivo trámite ambiental.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO Declarar abierto el Expediente N° 200-165121-132/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

Auto de Iniciación de Trámite

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible QAU-08232

CORPOURABA
200-03-30-01-0169-2015



Fecha: 15/05/2015 Hora: 07:49:30 Folio: 1

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. La tarifa correspondiente a publicación es independiente al valor del trámite de la licencia ambiental, el cual será liquidado y cobrado una vez se efectúe la evaluación técnica del Estudio de Impacto Ambiental y la visita técnica.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá, en la cartelera de la Oficina Jurídica y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	07 de Mayo de 2015

Expediente 200165121-132/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA



Corporación Ambiental de Panamá

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0169-2015



Fecha: 15/05/2015 Hora: 07:49:30 Folios 1

Auto de Iniciación de Trámite

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible QAU-08232

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____